

## FORFAIT PARA ESTANCIAS DE LARGA DURACIÓN CAMPING MONTE HOLIDAY

En Gargantilla del Lozoya (Madrid), a \_FECHADIA

### REUNIDOS:

Don **Antonio Gonzalo Pérez**, mayor de edad, de nacionalidad española y provisto con D.N.I. Nº 52.341.149-A y domicilio en Camping Monte Holiday, Gargantilla del Lozoya, Madrid actuando en nombre y representación de Camping Monte Holiday SL, CIF B-85433357, registrada en el Registro Mercantil, Tomo 25605, Libro 0, Folio 185, Sección 8, Hoja M461414, anotación 1 y fecha 9/06/2008.

Y de otra parte **\_NOMBRE \_APELLIDOS con DNI \_DNI y domicilio en \_DIRECCION1, \_CPOSTAL, \_POBLACION y \_PROVINCIA**, en adelante "EL CLIENTE", con que actúa en su propio nombre, derecho e interés.

Ambas partes tienen y se reconocen capacidad suficiente para contratar y obligarse para el presente acto, y deseando hacerlo,

### MANIFIESTAN:

Que la entidad mercantil Camping Monte Holiday SL (en adelante el establecimiento) gestiona el Camping MONTE HOLIDAY, sito en el término municipal de Gargantilla del Lozoya, Madrid, con licencia de apertura de fecha 7 de noviembre de 1983.

Que el firmante del forfait (en adelante el cliente) estando interesado en el uso de una plaza de acampada y de las instalaciones del mencionado Camping Monte Holiday, acuerdan ambas partes formalizar el presente FORFAIT PARA ESTANCIAS DE LARGA DURACION, con sujeción a las siguientes.

### CLAUSULAS:

**PRIMERA:** DURACION DEL FORFAIT.- El cliente tiene derecho a utilizar la unidad de acampada/plaza según plano **\_EMPLAZAMIENTO por 180 DÍAS en un período de ocho meses** desde la fecha de llegada el **\_LLEGADA**, excluyendo el período comprendido entre el 8 de diciembre del año en curso y el 26 de marzo del año siguiente, finalizando por tanto el día **\_PARTIDA**, y con **las limitaciones temporales que establece la legislación vigente aplicable (180 DÍAS), que es el período considerado por la misma como período de estancia máxima en un campamento de turismo por año**. Entendiéndose a estos efectos que **el período de los 180 DÍAS es aplicable al período de vigencia del presente forfait**, aunque este no coincida con el año natural, considerándose, además, el período de vigencia del forfait como una temporada completa.

**El cliente durante el período pactado de uso del forfait (8 meses o 240 días) podrá realizar tantas estancias como desee en el camping, con la limitación indicada de los 180 DÍAS pasando dicho cupo en: fines de semana y vacaciones escolares. Está totalmente prohibido superar la estancia de 180 DÍAS en el período establecido, y se considerará motivo de rescisión contractual inmediata y expulsión del establecimiento sin ningún tipo de contraprestación.** Durante el período de 9 de diciembre al 27 de marzo no se permite el acceso, no estando el camping obligado al mantenimiento durante este período. El establecimiento se reserva el derecho de modificar el período de vigencia de este forfait por causas de fuerza mayor u organizativas, debidamente notificadas al cliente en cada momento.

**SEGUNDA:** USO DE LA PLAZA ASIGNADA, La estancia se realizará en la plaza o lugar que le serán señalados al cliente por la dirección del camping, que, si bien se pretende sea fija a lo largo del período de duración del forfait, el establecimiento se reserva el derecho de modificarla por necesidades del servicio, causas de fuerza mayor, etc., debidamente notificadas al cliente en cada momento.

El derecho de estancia que se regula por el presente forfait comprende exclusivamente los siguientes elementos de acampada: **1 Caravana / Mobil-home, más 1 tienda cocina (de medidas no superiores a 3mx2m), más 1 coche**. El coche deberá aparcarse, preferentemente, en la parcela que ocupa o, en su defecto, en las inmediaciones, teniendo en cuenta que dicho espacio es de uso común, no exclusivo del cliente. Cualquier modificación habrá de comunicarse a la Dirección del camping con una antelación mínima de treinta días sobre la fecha en la que vaya a surtir efecto, con abono en su caso, de suplemento aparte.

El elemento de acampada incluido en el presente forfait es el siguiente (a rellenar por el cliente):

\_COMENTARIO

El derecho de Estancia que se regula por el presente Forfait comprende exclusivamente a las personas que se detallan a continuación:

\_NOMBRE \_APELLIDOS

\_NOMAC1 \_APELAC1

\_NOMAC2 \_APELAC2

\_NOMAC3 \_APELAC3

\_NOMAC4 \_APELAC4

\_NOMAC5 \_APELAC5

\_NOMAC6 \_APELAC6

**TERCERO.-** PRECIO DEL FORFAIT. El precio del presente forfait es:

Precio de abono: **Base Imponible: \_TOTSINIVA€**

I.V.A. (10%) **\_IVA€**

TOTAL **\_TOTCONIVA€**

Este precio se abonará en los 15 días anteriores a **\_FECHVEN01**

Este precio se abonará distribuido en 2 veces y el pago se realizará en los 15 días anteriores a las fechas indicadas.

**\_FECHVEN01**      **\_IMPVEN01 €**

**\_FECHVEN02**      **\_IMPVEN02 €**

Este precio se abonará en cuotas mensuales de **\_IMPVEN01€**

**La demora** de cualquier recibo implicará el pago de los gastos de devolución (si está domiciliado) **más un 2% por mes (o fracción) de retraso en el pago del mismo.**

El servicio de **electricidad y de agua** se facturarán aparte, en su caso, y según lecturas de contador. Los recibos se producirán por bimestres naturales y se abonarán a la empresa cedente a la vista, por medio de domiciliación Bancaria. **La devolución de cualquier recibo implicará el pago de los gastos de devolución más un 2% por mes (o fracción) de retraso en el pago del mismo.** El precio de los servicios anteriores podrá variarse a lo largo del periodo de vigencia de este contrato.

#### **CUARTA:** DERECHOS y DEBERES DEL CLIENTE CON CARÁCTER GENERAL.

El cliente ejercerá sus derechos y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el presente forfait, con el Reglamento de Régimen Interior actualizado del propio establecimiento y con las leyes y reglamentos vigentes reguladores de los Camping de la C.A.M., así como con toda la normativa que, en el futuro, pudiera dictar la Administración Pública en esta materia o en las relacionadas con su estancia en el camping, y en especial se indican expresamente las siguientes:

- **No podrá utilizar la plaza para instalar en ella vivienda fija y permanente, ni pernoctar en ella más de 180 días por año.** (art.5º-3, Decreto 3/93 de 28 de Enero 1993, B.O.C.M. 32 del 08/02/93).
- **No podrá instalar en su plaza instalaciones fijas ni desmontables de obra, madera, o cualquier otro material (excepto lona), ni cambiar la jardinería, ni efectuar cambio alguno en la parcela o en sus límites, sin el expreso permiso escrito de la Dirección del Camping. Todo elemento que se quiera incorporar a la parcela deberá ser aprobado por la Dirección del Camping.** El incumplimiento de este punto será motivo de rescisión de forfait. En el caso de incumplimiento, la dirección del camping podrá retirar los elementos instalados por el cliente, estando obligado a reembolsar al camping los gastos en que hubiera incurrido.
- El cliente tiene la obligación de mantener en perfecto estado el elemento de acampada, tanto en paredes, techo y suelo y escaleras si las hubiera. El cliente cuidará de la limpieza regular de su plaza y de cortar la hierba silvestre que crezca en ella, cuidar el arbolado y los arbustos situados en ella. No se permite clavar en el tronco ni poner cuerdas u objetos que lo dañen. El uso de herramienta ruidosa o molesta sólo esta permitida de lunes a viernes hasta las 14:00h. **En puentes, festivos y calendario de vacaciones escolares de la Comunidad de Madrid, está rigurosamente prohibido y su uso será motivo de rescisión contractual.** Tampoco está permitido el paso de vehículos pesados (camiones o similar) en los mismos horarios y fechas, ni introducción de casas, porches, casetas ni cualquier objeto voluminoso que su montaje origine ruido.
- En la plaza sólo puede instalarse un elemento de acampada (tienda o caravana o mobil-home con ruedas) y una tienda de cocina (o trastero) de lona. Cualquier otro elemento debe ir sobre chasis homologado con ruedas y sólo se permitirán si vienen prefabricados y siempre previa petición a Dirección. Es responsabilidad del cliente que el elemento de acampada tenga garantía de movilidad. No se aceptarán elementos que estén viejos, deteriorados o tengan mal aspecto.
- Bajo ninguna circunstancia se podrán instalar elementos que no puedan ser arrastrados con ruedas propias dentro del Camping.
- **Está prohibido hacer barbacoa de leña, carbón o de gas durante TODO EL AÑO por encontrarnos en terreno forestal. Sólo planchas eléctricas que garanticen la no ignición de la grasa. El uso del fuego será motivo de rescisión contractual inmediata sin derecho a compensación alguna.**
- Cada elemento de acampada dispondrá de un extintor homologado de polvo y de al menos 6 Kg, revisado anualmente y de fácil acceso y visible, y de responsabilidad del cliente.
- El CLIENTE deberá dejar desconectada su conexión eléctrica y cerrada su conexión de agua cuando se ausente de las instalaciones en jornadas consecutivas. En caso contrario cualquier gasto, consumo o avería será responsabilidad exclusiva del mismo.
- La plantación en las parcelas se regirá conforme el ANEXO II siguiendo criterios de perdurabilidad, sostenibilidad y preventivos. Los huertos o plantaciones se encuentran totalmente prohibidos.
- Se limita a un máximo de 4 bombonas de gas (propano o butano) por parcela, incluidas las que estén en uso (cocina, calefacción etc). Es obligatorio revisar cada 5 años la instalación de gas por una empresa certificada al efecto.
- El CLIENTE podrá recibir a terceras personas que le quieran visitar en el Camping o pernoctar con él, hasta un máximo de ocho personas, incluidos los titulares de la plaza que se encuentren en ese momento dentro del Camping, estando obligado a abonar los precios vigentes. **Las visitas están obligadas a declarar su entrada y salida del camping y el número de personas. El titular de este forfait es responsable de las visitas que tenga. Colar las visitas que tenga el cliente es motivo de rescisión de forfait.** El uso comercial o profesional por el titular o por terceros está prohibido, al igual que el arriendo, subarriendo u ocupación de la plaza de acampada o caravana o tienda o mobil-home. El incumplimiento por parte del cliente dará lugar a la resolución anticipada del forfait sin derecho a reembolso

alguno.

- Se permite la tenencia de animales domésticos de compañía según nuestra política de admisión de animales en el camping siempre que no sean molestos o peligrosos, que estos estén atados y en el caso de los perros en la parcela de su dueño y sin que ladre o moleste a los vecinos. El CLIENTE está obligado a recoger las heces de su perro y depositarlas en los contenedores de basura. Es requisito indispensable tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil para el caso de los perros, que deberá ser acreditado a la Dirección del Camping si ésta así lo requiriera. En cualquier caso, EL CLIENTE es el exclusivo responsable de los daños que pudieran causar a personas o cosas tanto de otros campistas como del propio camping.
- El CLIENTE está obligado a comunicar cualquier cambio de domicilio del titular o titulares de este forfait.

**QUINTA:** El CLIENTE es responsable de todos los daños personales y materiales que cause él, sus familiares o aquellos visitantes y personas o animales, que se encuentren en el Camping por invitación o permiso de él. Camping Monte Holiday, y así lo acepta expresamente el contratante, no se hace responsable de extravíos, hurtos, robos, daños y en general cualquier clase de acción ilegal de los empleados, ocupantes o terceros. El Cliente está obligado a la contratación de un **seguro de riesgos** "multiriesgos" que cubra al menos daños conrainscendios, robo, explosión, caída de árboles y/o ramas, daños por agua, nieve y responsabilidad civil. El cliente enviará de forma digital copia del contrato y justificación de pago del seguro.

**SEXTA:** FINALIZACIÓN DEL FORFAIT. En el supuesto de que al terminar el período de vigencia del presente forfait se encontrase el cliente en el camping y deseara continuar su estancia, podrá permanecer en el camping con consentimiento expreso de la Dirección del mismo, pero desde la fecha del vencimiento del forfait, se le facturará la tarifa normal estipulada por días sueltos que estuviesen vigentes en aquel momento, hasta el definitivo abandono del establecimiento, salvo que se procediese a la firma de un nuevo Forfait de estancias de larga duración, quedando esta última opción reservada a la Dirección del camping.

La estancia aún permitida por el establecimiento del cliente una vez concluido el plazo de vigencia del forfait no se entiende como prórroga del presente forfait. Si el cliente continuara ocupando la parcela transcurrido el citado plazo de vigencia del forfait y sin autorización expresa del camping, este queda facultado para ejercitar el desalojo por cualquier medio permitido en Derecho. **En este supuesto y mediante la firma de este documento, el cliente acepta que el elemento de acampada pase a ser propiedad del camping, reconociendo que a partir de la fecha de vencimiento del contrato, el cliente no tiene ningún derecho sobre el elemento de acampada.**

FINALIZACION ANTICIPADA: El CLIENTE no tendrá derecho a devolución ni resarcimiento alguno, ni aún en parte proporcional, si deja de efectuar estancias o no usa las instalaciones conforme al presente forfait, por cuanto el precio global establecido comprende toda la temporada pactada, independientemente del uso que haga el contratante.

Dado que el establecido en este forfait es un precio especial único, considerando la estancia prolongada del cliente durante toda una temporada, si este último quisiera resolver el mismo antes de tiempo, podrá optar entre abonar la totalidad del precio pactado, o en caso contrario, abonar la totalidad del tiempo en que haya permanecido el forfait en vigor calculado con las tarifas de los precios del establecimiento al precio de la tarifa diaria de precios publicada en recepción.

La venta del elemento de acampada finaliza anticipadamente este forfait. Sin elemento de acampada el cliente sólo podrá acceder como visita, abonado la estancia diaria correspondiente si desea volver a acceder a las instalaciones.

**SEPTIMA.-** RESOLUCION ANTICIPADA DEL FORFAIT. El forfait podrá resolverse por el establecimiento:

- a) Por incumplimiento del pago acordado.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones establecidas en las cláusulas de este forfait.
- c) Por incumplimiento de las normas de Reglamento de Régimen Interior del Camping o de la regulación legal vigente.
- d) Cualquier alteración del Orden; ruido de cualquier tipo a cualquier hora de la noche o del día, actos vandálicos; violencia de cualquier tipo; agresión (física o verbal) a empleados, ocupantes o terceros, o involucrarse en pelea de cualquier índole, serán motivo suficiente para la rescisión automática de este forfait. Ya sea realizada por el cliente o por cualquiera de las personas de las que es responsable.
- e) Entrada a las instalaciones, de los titulares o de sus visitas, con síntomas de estar pasando enfermedades peligrosas altamente infecciosas, con análisis positivos o estando en cuarentena, o cualquier otra situación que ponga en riesgo la salud de los clientes o trabajadores o contravenga las indicaciones oficiales de control de cualquier tipo de emergencia sanitaria.

En el caso de rescisión anticipada como consecuencia de cualquiera de los supuestos anteriores, el CLIENTE deberá dejar la plaza libre en el término de **15 días** y no tendrá derecho a resarcimiento alguno.

**OCTAVA.-** Si se produce la venta del elemento de acampada: Caravana, mobil-home, porche etc. ésta se deberá notificar a la dirección del camping en el mismo día en el que se produzca, tanto si dicho bien va a salir del Camping, con el fin de proceder a la regularización pertinente, como si el comprador tiene pensado permanecer en el Camping. **La compra del bien no indica que se traspasa automáticamente el forfait de estancia, ni que el Camping tenga la obligación de admitir como cliente al nuevo propietario.** El cliente debe advertir por escrito de esta circunstancia al comprador en el mismo forfait de compraventa respondiendo frente a éste de cualquier perjuicio causado y exonerando al Camping de cualquier responsabilidad. En caso de que hubiera cantidades pendientes de pago, será requisito indispensable el abono de las mismas para proceder a admitir al nuevo propietario como cliente, siendo responsabilidad suya advertirle también de esta circunstancia en el propio forfait. **Los elementos de acampada viejos o deteriorados no se les permitirá la continuidad en las instalaciones.**

**NOVENA.-** REGULACION DEL FORFAIT. En todo lo no regulado expresamente en este forfait, serán de aplicación las disposiciones del Reglamento de Régimen Interior del Camping, aprobado por la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, del que el cliente recibe una copia como anexo a este forfait y que declara conocer y aceptar expresamente, pasando a formar parte integrante del mismo. Siendo, además, de aplicación a esta relación contractual lo dispuesto en el Decreto 3/93 de la Comunidad de Madrid, de 18 de enero, modificado por el 165/96 de 14 de noviembre (BOCAM 8/2/1993 y 29/11/1996, respectivamente).

**DÉCIMA.-** CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS. En virtud de lo dispuesto en *Ley Orgánica 3/2018*, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales* y garantía de los derechos digitales Camping Monte Holiday SL informa al CLIENTE de que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero del que es responsable esta empresa. No obstante, le recordamos que dispone de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos que podrá ejercer mediante escrito a CAMPING MONTE HOLIDAY, Gargantilla del Lozoya, 28739 Madrid.

Y para que así conste y en señal de conformidad firman el presente Documento, por ejemplar duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

CLIENTE

CAMPING MONTE HOLIDAY



CIF: E95433457  
Gargantilla del Lozoya - 28739 Madrid  
[www.monte-holiday.com](http://www.monte-holiday.com)

**POR FAVOR, FIRMAR EN TODAS LAS HOJAS DEL FORFAIT**

**ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE FORFAIT Y QUE SE ADJUNTAN CON EL MISMO:**

- . ANEXO I: REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR 2024
- . ANEXO II: PLANTAS ORNAMENTALES Y ECOLÓGICAS PARA PLANTAR
- . ANEXO III: FORMA DE ANCLAR LA CARAVANA O MOBIL-HOME
- . ANEXO IV: PRECIOS POR DÍA 2024
- . ANEXO V: POLÍTICA DE ADMISIÓN DE ANIMALES